

SUZUKI BASES DE CONCURSO
“Sorteo encuesta cotizantes Suzuki Alto diciembre 2025”

1. Compañía Organizadora

El siguiente concurso (en adelante el “Concurso”) es organizado por Derco SpA, RUT 82.995.700-0, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también denominado “Suzuki” o el “Organizador”. El Organizador ha establecido las presentes bases (en adelante, las “Bases”) para el Concurso denominado “Sorteo encuesta cotizantes Suzuki Alto diciembre 2025”.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el presente Concurso (en adelante “Participante”), acepta las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encontrarán a disposición del público en www.suzuki.cl

3. Mecánica del Concurso

Para participar en el Concurso, los Participantes recibirán un correo electrónico del Organizador (conforme a su base de clientes), invitándolos a responder una encuesta acerca de sus preferencias como cliente, lo que permitirá generar mejoras por parte del Organizados en los servicios y venta de bienes que realiza, así como sus actividades para clientes ejecutadas durante el año. De entre quienes contesten la encuesta de forma completa, se procederá a elegir a 1 (un) ganador.

4. Vigencia del Concurso

El Concurso se desarrollará entre las 09:00 hrs. del 05 de diciembre de 2025 y las 12:00 hrs. del 12 de enero de 2026.

5. Quiénes pueden participar

Podrán participar en el Concurso, todas las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural con residencia en Chile, lo que se deberá acreditar con la respectiva cédula de identidad.
- b. Tener dieciocho (18) años cumplidos a la fecha de participación en el Concurso. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso.
- c. Haber recibido el correo electrónico enviado por Suzuki invitándolo a contestar, de forma satisfactoria (completar el 100% de la encuesta), las preguntas asociadas a sus preferencias como cliente.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores de los premios, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Estarán dentro de los potenciales ganadores sólo quienes cumplan con los requisitos y condiciones de participación señalados.

6. Premio

1 Scooter Eléctrico marca Introtech, modelo MK-083, el cual se sorteará entre los Participantes que cumplan con las condiciones descritas en las presentes bases.

7. Elección del Ganador

El ganador será elegido de forma aleatoria, a las 12:30 hrs. del 20 de enero de 2026, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio N°1842, comuna de Quilicura. Formarán parte en la elección del ganador todos aquellos Participantes que hayan contestado la encuesta de forma completa, enviada a su correo electrónico por Suzuki, cumpliendo de esta manera con la mecánica del Concurso definida, lo que será calificado por el Organizador. El sorteo del premio se realizará de forma aleatoria por sistema random.

8. Notificación del ganador y entrega del premio

El ganador será notificado el 21 de enero de 2026, una vez realizado el sorteo, mediante correo electrónico. Asimismo, serán notificados del resultado del Concurso todos los demás participantes a los que les llegó, en su momento, el correo electrónico de comunicación del Concurso. El ganador tendrá 10 días hábiles para responder aceptando el premio, los que se contarán desde el 21 de diciembre de 2025, fecha en que serán contactados por el Organizador. Si no es posible el contacto con el ganador dentro de este plazo, se procederá a realizar otro sorteo entre los restantes Participantes, para cumplir con la entrega de 1 Scooter Eléctrico marca Introtech, modelo MK-083 disponible como premio en el Concurso. La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la aceptación del premio por parte del ganador respectivo.

9. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), de conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en www.dercocenter.cl, para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes, de conformidad a la señalada Política de Privacidad y Tratamiento de Datos, los fines expuestos, así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica o marketing directo. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Participantes aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

10. Condiciones Generales

- a. Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
- b. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que haya realizado o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y

peritos que considere pertinentes e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en sus equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Tampoco se aceptarán reclamos de los Participantes respecto de problemas de conexión con sistemas que dependen en su funcionamiento de terceros ajenos al Organizador, como servicios de internet, plataformas de pago o bancarias.

- c. La participación en el Concurso implica el conocimiento de estas Bases y de los requisitos para participar del mismo. El Organizador podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo, expresando los fundamentos respectivos y notificando a los Participantes de dichas situaciones. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, en la medida que sea debidamente fundada y comunicada a los Participantes.
- d. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición de los premios asignados y bajo ningún concepto deberá reponer o reintegrar a los ganadores cualquier costo y/o gasto en que estos incurran debido a su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa.
- e. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del premio inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por otro de igual o mayor valor y similares características. En todo caso, el premio no será canjeable en dinero efectivo.
- f. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador debidamente fundada y comunicada a los Participantes.
- g. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser debidamente fundado y comunicado a los Participantes en su página web www.suzuki.cl.
- h. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales o perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
- i. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.
- j. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público general en la página web del Organizador “www.suzuki.cl”. Asimismo, a exclusivo criterio del Organizador, podrán ser protocolizadas en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, diciembre 2025

Derco SpA